

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2021-MPCH-A

Chincheros, 03 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 03 de setiembre del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 337-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 6477 de fecha 02 de setiembre del 2021, Informe N° 651-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 6057, de fecha 24 de agosto del 2021, Informe N° 318-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de SGDUR N° 2464, de fecha 23 de agosto del 2021, Expediente con registro N° 40952 de fecha 20 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud con registro N° 40952 de fecha 20 de agosto del 2021, donde la administrada **Sra. KATERIN URRUTIA CARDOSO DE ALARCON** solicita resolución de subdivisión, visación del plano y certificado Negativo de Catastro de su predio, ubicado en el Centro Poblado de Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, Distrito y Provincia de Chincheros región Apurímac, adjuntando para el trámite los documentos necesarios para establecer la subdivisión predial;

Que, mediante Informe N° 318-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de SGDUR N° 2464, de fecha 23 de agosto del 2021, el Responsable de Catastro remite el informe de subdivisión y resolución del predio ubicado en el Centro Poblado de Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, Distrito y Provincia de Chincheros, Región Apurímac, informando que no se ha encontrado ninguna observación y estando conforme a los lineamientos de la entidad y a las normativas vigentes, declara como aprobado la solicitud de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS DEL PREDIO.

Titular (del lote matriz)	: URRUTIA POZO MARINO MAXIMO
Ubicación	: CA. JUAN VELASCO ALVARADO MZ. "S" LT. 5
Sector	: CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI
Provincia	: CHINCHEROS
Distrito	: CHINCHEROS
Región	: APURIMAC

El Propietario, **URRUTIA POZO MARINO MÁXIMO** sustenta su propiedad con transferencia Notarial de la subdivisión del predio matriz a favor de la señora **URRUTIA CARDOSO DE ALARCÓN KATERIN** el Lote 5B, con Código de Predio **P26009653**, adjunta documentación de conformidad a la visación de plano en trámite y documentación técnica que sustenta dicho trámite.

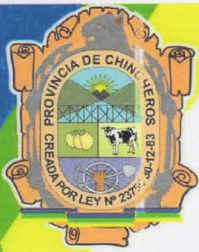
MEMORIA DESCRIPTIVA

I. PROPIETARIOS:

El inmueble tiene como propietario a **URRUTIA POZO MARINO MAXIMO** identificado con **DNI 31461299**, domiciliado en la AV. JUAN VELASCO ALVARADO, Mz. S LOTE 5; DEPARTAMENTO DE APURIMAC, DISTRITO Y PROVINCIA CHINCHEROS, EN CENTRO POBLADO DE ANDRES AVELINO CACERES DE TEJAHUASI.

II. PROYECTO : SUBDIVISION PARA SU ADJUDICACIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



A. UBICACIÓN:
 SISTEMA GEODESICO DE REFERENCIA : DATUM PSAD56
 USUS : 18S
 ZONA GEODESICA : L
 PROYECCION CARTOGRAFICA : UTM
 UNIDAD CATASTRAL : P26009653 - Mz. "S" LT. 5
 LUGAR : C.P TEJAHUASI.
 DISTRITO : CHINCHEROS.
 PROVINCIA : CHINCHEROS.
 DEPARTAMENTO : APURIMAC.
 REGION : APURIMAC.

PROPIETARIO : URRUTIA POZO MARINO MAXIMO

III. DEL LOTE MATRIZ.

Frente : 11.16 ml
 Derecha : 15.00 ml
 Izquierdo : 15.17 ml
 Fondo : 10.94 ml

B. MEDIDA PREDIAL

• COLINDANTE

Frente : CA. JUAN VELASCO ALVARADO
 Derecha : LOTE 4
 Izquierdo : CA. PALMERAS
 Fondo : LOTE 1

D. AREA DEL LOTE

Área total : 166.71 m².

E. PERÍMETRO DEL TERRENO

Perímetro total : 52.28 ml.

OBSERVACIONES. - La propiedad cuenta con los servicios básicos.

IV. DE LA DIVISIÓN

El terreno es propiedad del Señor **URRUTIA POZO MARINO MAXIMO**, y en uso de sus facultades divide en el siguiente orden:

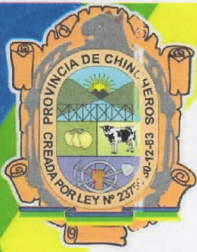
SUB LOTE	PROPIEDAD	AREA
LOTE 5A	URRUTIA POZO MARINO MAXIMO	83.36 m ²
LOTE 5B	URRUTIA CARDOSO DE ALARCON KATERIN	83.35 m ²

V. SUB LOTE 5A (RESULTANTE)

PROPIETARIO : URRUTIA POZO MARINO MÁXIMO
LINDEROS:

Por el frente : Con 7.59 ml, con la Ca. Palmeras
 Por la derecha : Con 11.16 ml, con la Ca. Juan Velasco Alvarado
 Por la izquierda : Con 11.05 ml, con el Lote 5B
 Por el fondo : Con 7.42 ml con el Lote 4

AREA RESULTANTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Área total : 83.36 m²

PERÍMETRO

Perímetro total : 37.22 ml

OBSERVACIONES. - La propiedad cuenta con los servicios básicos



VI. SUB LOTE 5B (RESULTANTE)

PROPIETARIO : URRUTIA CARDOSO DE ALARCON KATERIN

LINDEROS:

Por el frente : Con 7.59 ml, con la Ca. Palmeras.

Por la derecha : Con 11.05 ml, con el Lote 5A.

Por la izquierda : Con 10.94 ml, con el Lote 1

Por el fondo : Con 7.58 ml, con el Lote 4



AREA RESULTANTE

Área total : 83.35 m²

PERÍMETRO

Perímetro total : 37.15 ml.

OBSERVACIONES. - La propiedad cuenta con los servicios básicos.



Que, mediante el Informe N° 651-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 6057 de fecha 24 de agosto del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa que los documentos presentados están conformes por lo que se da V° B°;



Que, mediante Opinión Legal N° 337-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 6477, de fecha 02 de setiembre del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: (...) **ARTÍCULO PRIMERO.** - Se Apruebe la **SUBDIVISION** del terreno matriz del propietario **URRUTIA POZO MARINO MAXIMO** a favor de **URRUTIA CARDOSO DE ALARCON KATERIN**.



Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **SUBDIVISIÓN** del predio matriz **N° P26009653**, del Lote Ubicado Centro Poblado de Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi, Distrito de Chincheros provincia de Chincheros, región Apurímac, del propietario **URRUTIA POZO MARINO MAXIMO** con una dimensión de la matriz, con un área total del terreno de **166.71 m²** y con un perímetro de **52.28 ml**, a favor de la **Sra. URRUTIA POZO MARINO MAXIMO**, con un área total del terreno de **83.36 m²** y con un perímetro de **37.12 ml** quedando de la de acuerdo al siguiente detalle:

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. PROPIETARIOS:

El inmueble tiene como propietario a **URRUTIA POZO MARINO MAXIMO** identificado con **DNI 31461299**, domiciliado en la AV. JUAN VELASCO ALVARADO, Mz. S LOTE 5; DEPARTAMENTO DE APURIMAC, DISTRITO Y PROVINCIA CHINCHEROS, EN CENTRO POBLADO DE ANDRES AVELINO CACERES DE TEJAHUASI.

II. PROYECTO : SUBDIVISIÓN PARA SU ADJUDICACIÓN

A. UBICACIÓN:

SISTEMA GEODESICO DE REFERENCIA : DATUM PSAD56

USUS : 18S

ZONA GEODESICA : L



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



PROYECCION CARTOGRAFICA	: UTM
UNIDAD CATASTRAL	: P26009653 - Mz. "S" LT. 5
LUGAR	: C.P TEJAHUASI.
DISTRITO	: CHINCHEROS.
PROVINCIA	: CHINCHEROS.
DEPARTAMENTO	: APURIMAC.
REGION	: APURIMAC.

PROPIETARIO : URRUTIA POZO MARINO MAXIMO

B. DEL LOTE MATRIZ.

Frente	: 11.16 ml
Derecha	: 15.00 ml
Izquierdo	: 15.17 ml
Fondo	: 10.94 ml

F. MEDIDA PREDIAL

G. COLINDANTE

Frente	: CA. JUAN VELASCO ALVARADO
Derecha	: LOTE 4
Izquierdo	: CA. PALMERAS
Fondo	: LOTE 1

I. AREA DEL LOTE

Área total : 166.71 m².

J. PERÍMETRO DEL TERRENO

Perímetro total : 52.28 ml.

OBSERVACIONES. - La propiedad cuenta con los servicios básicos.

C. DE LA DIVISIÓN

El terreno es propiedad del Señor URRUTIA POZO MARINO MAXIMO, y en uso de sus facultades divide en el siguiente orden:

SUB LOTE	PROPIEDAD	AREA
LOTE 5A	URRUTIA POZO MARINO MAXIMO	83.36 m ²
LOTE 5B	URRUTIA CARDOSO DE ALARCON KATERIN	83.35 m ²

D. SUB LOTE 5A (RESULTANTE)

PROPIETARIO : URRUTIA POZO MARINO MAXIMO

LINDEROS:

Por el frente	: Con 7.59 ml, con la Ca. Palmeras
Por la derecha	: Con 11.16 ml, con la Ca. Juan Velasco Alvarado
Por la izquierda	: Con 11.05 ml, con el Lote 5B
Por el fondo	: Con 7.42 ml con el Lote 4

AREA RESULTANTE

Área total : 83.36 m²

PERÍMETRO

Perímetro total : 37.22 ml



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



OBSERVACIONES. - La propiedad cuenta con los servicios básicos



E. SUB LOTE 5B (RESULTANTE)

PROPIETARIO : URRUTIA CARDOSO DE ALARCON KATERIN
INTERESADOS:

- Por el frente** : Con 7.59 ml, con la Ca. Palmeras.
- Por la derecha** : Con 11.05 ml, con el Lote 5A.
- Por la izquierda** : Con 10.94 ml, con el Lote 1
- Por el fondo** : Con 7.58 ml, con el Lote 4

AREA RESULTANTE

Área total : 83.35 m²

PERÍMETRO

Perímetro total : 37.15 ml.



OBSERVACIONES. - La propiedad cuenta con los servicios básicos.




ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE



I GNR /vrb. 01
 I DISTRIBUCION: 01
 Gerencia 01
 C/DUR 01
 II INTERESADOS 02
 II AGEN 01
 C/CI 01
 S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS